


| | | | |
|---|--|------------|------------|
|  | MUNICIPIO DE SANTA BARBARÁ - SANTANDER SANCIONES ACUERDOS | Código | GFI-SA-001 |
| | | Versión | 01 |
| | | Aprobación | 01/10/2010 |
| | | Pág.1 - 1 | |

**ACUERDO N° 011
(Mayo 31 de 2021)**

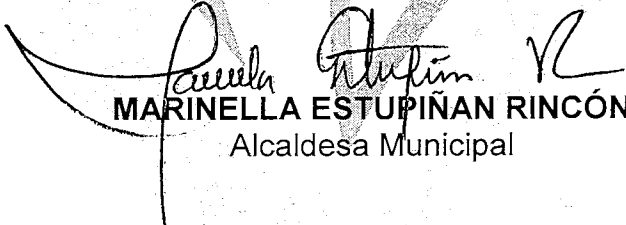
“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL FORMATO 1 DEL PARAGRAFO 1 DEL ARTICULO 2 DEL ACUERDO 030 DE NOVIEMBRE 30 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA- SANTANDER”

REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER

**MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

Santa Bárbara, Santander; a los cuatro (04) días del mes de Junio de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:


MARINELLA ESTUPIÑAN RINCÓN
Alcaldesa Municipal

**EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA,
SANTANDER**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal Número 010 de fecha treinta y uno (31) de Mayo de dos mil veintiuno (2021), fue publicado en un día concurso conforme a lo ordena el artículo 81 de la Ley 136 de 1.994.

Dado en Santa Bárbara, Santander, a los cuatro (04) días del mes de Junio de dos mil veintiuno (2021).


MARINELLA ESTUPIÑAN RINCÓN
Alcaldesa Municipal



ACUERDO No. 011
(Mayo 31 de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL FORMATO 1 DEL PARAGRAFO 1 DEL ARTICULO 2 DEL ACUERDO 030 DE NOVIEMBRE 30 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA, SANTANDER

En uso de sus atribuciones constitucionales y funciones legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 287, el numeral 4 y 10 de artículo 313 y el artículo 338 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 6 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 2010 de 2019,

CONSIDERANDO:

1. Que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus rentas dentro de los límites establecidos en la constitución y la ley, permitiéndoles administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, es competencia de las entidades territoriales establecer, reformar, o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas de conformidad con la ley.
3. Que mediante acuerdo Municipal N. 027 de Diciembre 7 de 2018 se actualiza el código de rentas y la normatividad tributaria para el Municipio de Santa Bárbara.
4. Que en el capítulo II. Del acuerdo 027/2018 en los artículos 24 al 70 se establece la reglamentación tributaria sobre Industria y comercio para el Municipio de Santa Bárbara.
5. Que según el artículo 32 de la ley 14 de 1983 el Impuesto de industria y comercio es de carácter municipal y recae sobre las actividades comerciales, industriales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen en la jurisdicción del Municipio de Santa Bárbara, directa o indirectamente, por personas naturales o jurídicas, en forma permanente u ocasional, con establecimiento de comercio o sin ellos.
6. Que con la ley 2010 de 2019 se creó la posibilidad de tributar el ICA consolidado junto con el Impuesto sobre la renta, en la que se denomina EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION (SIMPLE).
7. Que el ICA Consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil.
8. Que según el artículo 903 del estatuto tributario nacional la creación del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - simple. créese a partir del 1 de enero de 2020 el impuesto unificado que se pagará bajo el régimen simple de



tributación - simple, con el fin de reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y, en general, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan al régimen previsto en el presente libro.

9. Que mediante acuerdo Municipal 030 de Noviembre 30 de 2020 se modifica el acuerdo 027 de 2018 para adecuar la normativa sustantiva tributaria con fundamento en el artículo 74 de la ley 2010 de 2019 aplicable a los tributos del Municipio de Santa Bárbara, y en su artículo segundo adicionan al artículo 37 lo relacionado con la tarifas para el REGIMEN SIMPLE.
10. Que los porcentajes de tarifas aprobados para régimen simple adoptado en Santa Bárbara en acuerdo 030 de 2020 son superiores a lo establecido en el artículo 33 de la ley 14 de 1983 compilado en el artículo 196 del Decreto ley 1333 de 1986.
11. Que por lo anterior se hace necesario modificar las tarifas para el Régimen simple dando cumplimiento a la normatividad vigente.
12. En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1º. MODIFICAR el anexo establecido en el párrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo 030 del 30 de noviembre de 2020 por medio del cual se adopta el REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION y se adiciona al artículo 37 capítulo II del acuerdo 027 de diciembre 7 de 2018 sobre TARIFAS Y CODIGOS DE ACTIVIDAD del Impuesto de industria y comercio en el Municipio de Santa Bárbara, así:

Formato 1 Decreto Reglamentario

| Numeral de actividades del artículo 908 del Estatuto Tributario | Actividad | Grupo de actividades | Tarifa por mil consolidada a determinar por el distrito o municipio |
|---|---|----------------------|---|
| 1 | Tiendas pequeñas, mini-mercados, micromercados y peluquerías | Comercial | 5.5 |
| | | Servicios | 5.5 |
| 2 | Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agroindustria, mini industria y microindustria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en el presente numeral. | Comercial | 6 |
| | | Servicios | 6 |
| | | Industrial | 5.5 |



| | | | |
|---|--|------------|-----|
| 3 | Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales | Servicios | 6.5 |
| | | Industrial | 6.5 |
| 4 | Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte | Servicios | 5.5 |

ARTÍCULO 2º. Las disposiciones contenidas en el Acuerdo Municipal No. 030 del 30 de noviembre de 2020, no modificadas mediante el presente Acuerdo, continuarán vigentes.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Bárbara - Santander a los treinta y uno (31) días del mes mayo de dos mil veintiuno (2021).

Luis Arnulfo R. J.
LUIS ARNULFO RAMÍREZ JIMÉNEZ
Presidente del Concejo.

Natalia Guerrero M.
MARIA NATALIA GUERRERO M
Secretaría del Concejo.



**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA
BÁRBARA, SANTANDER.**

CERTIFICA:

Que según consta en el Acta N°037 el proyecto de acuerdo N° 011 de mayo 19 de 2021. **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL FORMATO 1 DEL PARAGRAFO 1 DEL ARTICULO 2 DEL ACUERDO 030 DE NOVIEMBRE 30 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA – SANTANDER”**

Fue leído y debatido en dos sesiones y días diferentes con un primer debate el día veinticuatro (24) de mayo y un segundo debate el día treinta y uno (31) de mayo del Dos Mil Veintiuno (2021) con quorum reglamentario para tal fin, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 79, 80,81 del decreto 111 de 1996.

Luis Arnulfo R. J.
LUIS ARNULFO RAMIREZ JIMENEZ
Presidente del Concejo

CONSTANCIA

Se envía el presente acuerdo para su sanción respectiva por parte de la Alcaldesa Municipal al primer (01) día del mes de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Natalia Guerrero M
MARIA NATALIA GUERRERO M
Secretaria del Concejo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER



CONCEJO MUNICIPAL
NIT 890.205.973

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA
BÁRBARA, SANTANDER.**

CERTIFICA:

Que según consta en el Acta N°037 el proyecto de acuerdo N° 011 de mayo 19 de 2021. **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL FORMATO 1 DEL PARAGRAFO 1 DEL ARTICULO 2 DEL ACUERDO 030 DE NOVIEMBRE 30 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER**". Fue leído y debatido en segundo debate el día treinta y uno (31) de mayo de Dos Mil veintiuno (2021).

Dado el Concejo Municipal de Santa Bárbara, Santander al primer (01) día del mes de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Luis Arnulfo R. J.
LUIS ARNULFO RAMIREZ JIMENEZ
Presidente del Concejo